

ANUNCIO de 24 de enero de 2005 sobre notificación de trámite en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado por reclamación de D. Manuel Sánchez López.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite del procedimiento de responsabilidad patrimonial, de 25 de noviembre de 2004 por el que se solicita la acreditación de la titularidad, que se transcribe en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 24 de enero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: RPNC03/034

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE SOLICITUD ACREDITACIÓN

ASUNTO: *Indemnización de daños producidos por especies silvestres.*

INSTRUCTOR

Antonio Civantos Sánchez

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:

Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

INTERESADO: D. MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ

DNI: 53.428.211-Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GALILEA, 22-1º C

LOCALIDAD: 028980-PARLA-MADRID

En relación con el expediente de responsabilidad por daños, producidos por Rabilargos en cultivo de cerezas, en la finca "Río Lobo", del término municipal de Villanueva de la Vera provincia de Cáceres, formulada por D. Manuel Sánchez López, con D.N.I. 53.428.211-Q y domicilio en Parla, C/ Galilea, 22-1º C, en representación de él mismo, como PROPIETARIO, se le solicita la acreditación de la titularidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la documentación obrante en el expediente de responsabilidad patrimonial nº RPNC03/34 por daños causados por rabilargos en cultivo de cerezas, no ha quedado suficientemente acreditada la legitimación para haber efectuado la reclamación, por lo que se le concede un plazo de diez días para que acredite ser el titular de la explotación agraria donde se han producido los daños, o bien la representación ostentada por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal, según lo establecido en el artículo 32 de la mencionada Ley. En Mérida, a 25 de Noviembre de 2004. El Instructor. Fdo.: Antonio Civantos Sánchez.

ANUNCIO de 25 de enero de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia, de fecha 3 de diciembre de 2004, en expediente nº 04/0082, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas. Campaña 2004.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Óscar Moreno Sánchez, con D.N.I. nº

028950861W, con domicilio a efecto de notificaciones en Camino de la Ciudadela, 13-1º B, en el municipio de Casar de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con expediente número 04/0082, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 25 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 27 de febrero de 2004 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a nombre de D. Óscar Moreno Sánchez, con D.N.I. nº 028950861W, correspondiente a la Campaña 2004.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

— Cumplir con la carga ganadera que se establece entre 0,2 y 1,5 UGM/Ha.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 3 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 25 de enero de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia, de fecha 3 de diciembre de 2004, en expediente nº 17/0065, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas. Campaña 2004.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Alejandro Soto Delgado, con D.N.I. nº 033986636L, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Sol, nº 3, en el municipio de Los Guadalperales (Acedera), de la provincia de Badajoz, con expediente número 17/0065, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 25 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 26 de febrero de 2004 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a nombre de D. Alejandro Soto Delgado, con DNI nº 033986636L, correspondiente a la Campaña 2004.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

— Ser Agricultor a Título Principal, una vez examinada su Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2002.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 3 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 3 de enero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016398.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº A-412101 LAMT Zapatón.